



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - CERCADO DE LIMA

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 094-2015-JUS/DGDPAJ JIRÓN CONTUMAZÁ N° 846 OFICINA 401, CERCADO DE LIMA, LIMA

EXP. N° 227-2019-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES N° 269-2019 CCG/CERCADO DE LIMA

En la ciudad de LIMA distrito de LIMA siendo las 4:20 PM del día 24 del mes de MAYO del año 2019, ante MALASQUEZ ESPINOZA NANCY ELENA identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06717552 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 539, registro de especialidad en FAMILIA N° 44- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, representada por su Procurador Público RODRIGUEZ HERNANDEZ JOSE ARTURO, identificado con DNI N° 07855613, actuando en su representación por delegación de funciones por el abogado RODRIGUEZ LEON ELMER DANIEL, identificado con DNI N° 06974076, ambos con domicilio en JIRÓN LAMPA N. 545, CERCADO DE LIMA, distrito LIMA, provincia LIMA y Departamento LIMA, y la parte invitada NUÑEZ-MELGAR MAGUIÑA MARCO ALBERTO con domicilio en AVENIDA LA PUNTA N. 340, URBANIZACIÓN SOL DE LA MOLINA - TERCERA ETAPA, distrito LA MOLINA, provincia LIMA y Departamento LIMA, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 15 de mayo de 2019 a horas 11:00; y la segunda, a las 16:00 horas del día 24 del mes de mayo del año 2019, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte INVITADA: NUÑEZ-MELGAR MAGUIÑA MARCO ALBERTO.

Se deja constancia de la asistencia de la parte SOLICITANTE: PROCURADURIA PUBLICA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 269-2019, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en (7) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

Establecer la Obligación de Dar Suma de Dinero ascendente a \$9,220.69 (dólares americanos), más los intereses que se devengarán hasta la fecha de pago, cantidad determinada mediante Resolución de Secretaría General N° 1882/RE de fecha 31 de octubre del 2017 y Resolución Ministerial N° 0077/RE de fecha 01 de febrero del 2018, pago a cargo del invitado a conciliar y a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Nancy Elena Malasquez Espinoza
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 539
Reg. de Conciliador en Familia N° 44

PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
ABOGADO: RODRIGUEZ EL MER DANIEL, DNI N° 06974076
SOLICITANTE